

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
CON.- CONTRATACION
56.- CCR

CON13110K

CON/230/2019

22-08-19 08:51

Asunto

Servicios de iluminación Navideña y de
Carnaval 2019-2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

001C51525L3Y11200NEN



1.- Iluminación navideña.- La instalación de la iluminación de Navidad deberá realizarse en las calles del casco urbano del municipio de Castro-Urdiales y en las condiciones que se relacionan a continuación:

- Calle del Puerto hasta Plazuela(12 motivos en farolas)
- Avda. Constitución(6 arcos)
- C/ Melitón Pérez del Camino(2 arcos)
- C/Javier Echavarría(6 arcos)
- C/ Santander(8 arcos)
- C/ Juan de la Cosa.(6 arcos)
- C/ Hurtado de Mendoza(4 arcos)
- C/ Nuestra Señora.(2 arcos)
- C/San Juan.(4 arcos)
- C/ La Mar.(4 arcos)
- C/ República Argentina.(4 arcos)
- C/ Arturo Dúo.(6 arcos)
- C/ Juan de Mena.(4 arcos)
- C/ San Francisco(6 arcos)
- C/ Siglo XX.(6 arcos)
- C/ La Rúa.(8 arcos)
- C/ Ardigales.(8 arcos)
- C/Belén.(4 arcos)
- C/ Ataúlfo Argenta.(8 arcos)
- C/Eladio Laredo (2 arcos).
- C/ Victorina Gaínza(2 arcos).
- C/Bajada Estación(2 arcos).
- C/Antonio Burgos(2 arcos)
- C/Bajada Chorrillo.(4 arcos)
- C/ La Ronda(10 arcos)
- C/Padre Basabe (3 arcos)
- C/El Sable (3 arcos)
- C/Paseo Ostende (Detrás del Polideportivo) (4 arcos)
- C/Silvestre Ochoa (26 motivos en farolas)
- Paseo Menéndez Pelayo (26 motivos en farolas)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
CON.- CONTRATACION
56.- CCR

CON13110K

CON/230/2019

22-08-19 08:51

- Se incluirán dos carteles luminosos con la inscripción "Felices Fiestas", en las rotondas de entrada al casco urbano del municipio, uno de ellos en la rotonda de Brazomar y otro en la rotonda de San Francisco.
- Decoración de la fachada del Ayuntamiento (6 motivos) y arcos de La Correría (17) en su parte exterior hacia la Plaza del Ayuntamiento.
- 1 Árbol Cónico en el Parque Amestoy, de una altura mínima de 5 metros.

Asimismo en cada una de las pedanías del municipio se colocará un arco con la inscripción "Felices Fiestas", guirnalda en la plaza de cada pedanía y 3 adornos en el edificio de la Junta Vecinal:

- o MIOÑO
- o LUSA
- o SANTULLÁN
- o OTAÑES
- o ONTÓN
- o CERDIGO
- o ISLARES
- o ORIÑÓN
- o SÁMANO

Los motivos de la iluminación aportados por el contratista deberán ser de contenido exclusivamente navideños y conforme a los expresados en su oferta.

2.- Iluminación de Carnaval.- La instalación de la iluminación de Carnaval deberá realizarse en las calles del municipio de Castro-Urdiales y condiciones que se relacionan a continuación:

- Paseo Marítimo del puerto hasta la altura de la caseta del Guarda Muelles(10 arcos).
- Parque Amestoy(10 arcos).

Los motivos de la iluminación aportados por el contratista deberán ser relacionados con la fiesta de Carnaval y conforme a los expresados en su oferta.

3.- Duración del contrato.-

- a) La iluminación de Navidad estará en funcionamiento desde las 18:00 horas del 30 de Noviembre hasta las 24:00 horas del 6 de Enero, debiendo estar terminada la instalación en su totalidad antes del 29 de Noviembre.



- b) La iluminación de Carnaval estará en funcionamiento el durante el fin de semana (Viernes, Sábado y Domingo) que se celebre el Carnaval en Castro-Urdiales.

4.- Características técnicas y obligaciones del adjudicatario.-

-La iluminación contratada será 100% LED. Se realizará en arcos de fantasía e hilos luminosos, preferentemente en blanco pero añadiendo aquellos elementos de color que enriquezcan el producto final.

-Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas calles, indicando medidas, color número y características de las micro lámparas o leds, casquillos, potencia y potencia total de la instalación.

-La empresa adjudicataria aportará cuanto material sea necesario para el montaje en régimen de alquiler, incluyéndose el montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento y reposición de elementos averiados durante el funcionamiento.

-Se deberá solicitar punto de enganche a la empresa suministradora. Las tomas de corriente necesarias consistirán en una caja de fusibles de 160/250A por acometida.

-Se evitará el amarre de fiadores a báculos, tuberías y demás elementos que no permitan una fijación segura.

-Junto a las tomas de corriente facilitadas, el instalador colocará por acometida un armario, alojando protecciones diferencial y magnetotérmica, así como programador horario de encendido y apagado de circuito.

-Los conductores serán de cobre, de sección adecuada a cada consumo y con un aislamiento de 1000V.

-Los portalámparas soportarán la caída de agua.

-La instalación se realizará por instalador autorizado por la Dirección Regional de Industria, debiendo presentar boletines de cada acometidas sellados por dicho organismo, previamente a su enganche, para garantizar que cumplen con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

-El contratista dispondrá del personal cualificado necesario para la realización de los trabajos a que hace referencia este contrato, disponiendo como mínimo:

- 1.- Un Ingeniero Técnico o Superior.
- 2.- Un instalador autorizado por la Dirección Regional de Industria.
- 3.- Tres instaladores eléctricos con título facultativo de maestría.

-El adjudicatario dispondrá de al menos un camión grúa con alcance para 20 metros y el material necesario para la ejecución de los trabajos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
CON.- CONTRATACION
56.- CCR

CON13110K

CON/230/2019

22-08-19 08:51

-Tanto la instalación como el desmontaje del alumbrado se deberán ejecutar de forma que ocasionen los menos posibles perjuicios posibles a la circulación de vehículos en las calles de la ciudad, siguiendo las instrucciones que para ello dicte la Administración.

-En cualquier caso, es responsabilidad del contratista la tramitación ante el organismo correspondiente de la apertura del centro de trabajo, aprobación del Plan de Seguridad y Salud o cualquiera otra tramitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente.

-El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales y mas concretamente en lo establecido en el Real Decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- El mantenimiento de las instalaciones correrá a cargo del adjudicatario, que contará con el material humano y técnico necesario y suficiente para cualquier contingencia, para lo que deberá facilitar un teléfono móvil con horario de 9 a 21 horas, para atender y solucionar diariamente todas las averías que se produzcan en las mismas. Este personal deberá girar visitas a la instalación.

-El adjudicatario junto con el representante del Ayuntamiento inspeccionará la instalación objeto del contrato antes del comienzo del encendido, corrigiéndose por parte del adjudicatario todas las anomalías detectadas de forma inmediata.

-El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier daño o perjuicio que se pueda ocasionar tanto a personas como a bienes o cosas públicas o privadas.

-La altura mínima permitida desde el suelo hasta la parte más baja del arco decorativo o adornos será la exigida por la reglamentación vigente, siendo en la actualidad de 3 metros en zonas peatonales y de 6 metros en vía de tráfico rodado.

-Se observará lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión (RD 842/2002) y en especial lo indicado en la ITC-BT-034, Instalaciones con fines especiales, Ferias y Stand.

-Se observara en las instalaciones lo establecido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

-El adjudicatario, una vez terminado el montaje, enviará relación nominal y medios de localización del personal de guardia, al responsable del contrato y Autoridad Municipal (Policía Local y Bomberos), a los que se deberá atender de manera inmediata a cualquier orden que estos dicten.

-Será por cuenta del adjudicatario, transporte de elementos, montaje, mantenimiento y desmontaje, seguro de responsabilidad civil, proyecto y certificado de instalación eléctrica de baja tensión así como su tramitación ante el Organismo Competente; y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento la contratación de la póliza de suministro eléctrico con la compañía eléctrica.

5.- Plazo de garantía.-

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
CON.- CONTRATACION
56.- CCR

CON13110K

CON/230/2019

22-08-19 08:51

El plazo de garantía se establece en tres meses a contar desde la fecha de finalización de la prestación del servicio y comprenderá esta la debida utilización de las instalaciones y bienes municipales, su correcta entrega y mantenimiento una vez retirado el alumbrado público ornamental, así como la prestación del servicio en todas las fases contratadas.

Durante la duración del contrato el Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria del mismo a fin de que subsane aquellas deficiencias que se hayan producido como consecuencia de la prestación del servicio, tales como la falta de funcionamiento de algún elemento ornamental, debiendo subsanarse tal deficiencia en el plazo de veinticuatro horas desde que sea comunicada por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación será objeto de imposición de las penalidades que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DILIGENCIA: Que se extiende por la Secretaria del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para dejar constancia de que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 3478/2019 de fecha 5 de Septiembre de 2019.